



RESOLUCIÓN CSJSAR23-431

13 de julio de 2023

“Por la cual se modifica el Acuerdo **No. CSJSAA22-406** del 21 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y lo decidido en Sala Ordinaria del 13 de julio de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del artículo 3º de la Ley 1095 de 2006, dispone “... *el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las 24 horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial*”.

A su vez, la sentencia **C-187 de 2006**, expedida por la H. Corte Constitucional, determinó “... *al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio, durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso*”.

Así las cosas, en cumplimiento con lo dispuesto por el **artículo 3º de la Ley 1095 de 2006** y obedeciendo lo expresado por la H. Corte Constitucional, en la sentencia **C-187 de 2006**, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo **No. PSAA07-3972 de 2007**, “*por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados en el territorio nacional y se derogan unos Acuerdos*”.

Por lo anterior, mediante Acuerdo **No. CSJSAA22-406** del 22 de diciembre de 2022, se establecen turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil durante el año 2022, y en el mismo le fue asignado el turno de habeas corpus el día 6 de octubre de 2023, al Juzgado 15º Penal Municipal con Función de Control de Garantías.

Que, mediante oficio del 4 de los corrientes, la Dra. **ANDREA CAROLINA SANABRIA GALÁN**, Juez 15º Penal Municipal con Función de Control de Garantías, solicita el cambio del turno de Habeas Corpus señalado anteriormente, toda vez que, mediante Acuerdo **No. CSJSAA23-197** del 17 de mayo de 2023, se le asignó turno de control de garantías con disponibilidad para el 30 de septiembre y 1º de octubre de 2023, con descanso compensatorio para el 5 y 6 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el Acuerdo **No. CSJSAA22-406** del 22 de diciembre de 2022 en mención, cambiando el turno de Habeas Corpus del Juzgado 15º Penal Municipal con Función de Control de Garantías con el Juzgado 23º Civil Municipal de Bucaramanga

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-406** del 22 de diciembre 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de Habeas Corpus del día 6 de octubre 2023, asignando al Juzgado 23° Civil Municipal de Bucaramanga.

Artículo 2°. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-406** del 22 de diciembre 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de Habeas Corpus del día 16 de octubre 2023, asignando al Juzgado 15° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.

Artículo 3°. Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a los despachos de los Juzgados involucrados y a la Señora Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 13 días del mes de julio de 2023.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama / Aaam / Maps